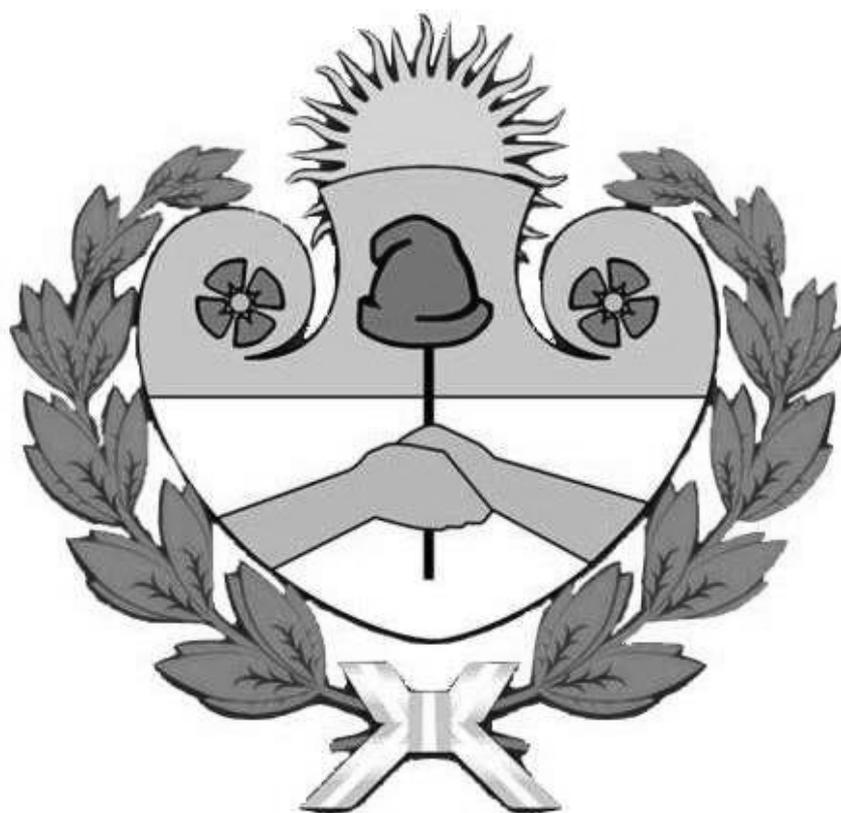


# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 24 Año XCII**

San Salvador de Jujuy, Marzo 02 de 2009.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## PODER EJECUTIVO

### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Julio Héctor Costas

### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Miguel Angel Lembo

### **Ministro de Producción y Medio Ambiente**

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

### **Ministro de Desarrollo Social**

Prof. Elva Liliana Domínguez

### **Ministro de Educación**

Lic. María Eugenia Bernal

### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete



**ARTICULO 1º.-**Adjudicase en venta a favor de PABLO BENJAMIN RAMOS, DNI. N° 14.850.262 y de GABRIELA ALEJANDRA ZALAZAR, DNI N° 23.652.483, el lote 14 de la Manzana 32, Padrón C-1102 ubicado en B° Ing. Carlos Snopek, Departamento San Antonio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2464-H.-**  
**EXPTE. N° 675-V-1987 y Agdo.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Déjase sin efecto la adjudicación realizada a favor del Sr. LUCIANO VACA PEDRAZA, C.I. N° 77.978, sobre el Lote 22 de la Manzana 377, Padrón D- 14.271, efectuada mediante Decreto N° 4435-OP-1987

**ARTICULO 2º.-** Adjudicase a Titulo oneroso a favor de MARTA VACA, DNI. N° 6.241.455 y de VICTOR FLORES, DNI N° 7.244.979 el terreno fiscal individualizado como lote fiscal 22 de la Manzana 377, Padrón D-14271, ubicado en B° Ejercito del Norte, Dpto. San Pedro.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2466-H.-**  
**EXPTE. N° 516-400/00 y Agdo.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Déjase sin efecto la Adjudicación del Lote 17 de la Manzana 389 del Barrio Alto Comedero de esta ciudad, efectuada mediante Decreto N° 7309-H-03 a favor de MARIA DE LOS ANGELES CHAILE, DNI N° 25.357.526.-

**ARTICULO 2º.-** Adjudicase a Titulo oneroso a favor de ORLANDO RENE CHAILE, DNI. N° 27.554.052, el lote fiscal 17 de la Manzana 389, Padrón A- 66.446, ubicado en Barrio Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2469-H.-**  
**EXPTE. N° 4210-M-1987 y Agdo.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Autorizase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de ERNESTO YAGUALCA, DNI. N° 13.426.235 y de ANA MARIA SERAPIO, DNI. N° 12.866.361, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 04 de la Manzana 280, Padrón A- 62.630, ubicado en Barrio Alto Comedero de esta ciudad.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2471-H.-**  
**EXPTE. N° 516-227/02 y Agdo.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de MARIA LIDIA HERNANDEZ, DNI N° 17.220.425 sobre el lote individualizado como Lote 17 de la Manzana 81, Padrón D- 2847, ubicado en B° San Francisco del departamento de San Pedro de Jujuy, efectuada mediante Decreto N° 416-G-1994.-

**ARTICULO 2º.-** Adjudicase en venta a favor de CARMEN MABEL RODAS, DNI. N° 24.009.752, el terreno fiscal individualizado como lote 17 de la Manzana 81, Padrón D- 2847, ubicado en B° San Francisco, Departamento San Pedro de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2480-H.-**  
**EXPTE. N° 5972-M-1987 y Agdos.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-** Adjudicase en venta a favor de CARMEN ENRIQUETA LEON, DNI. N° 14.312.954, el terreno fiscal individualizado como lote 10 de la Manzana 75, Padrón B-12.501 ubicado en B° 1º de Mayo, Departamento El Carmen.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2504-H.-**  
**EXPTE. N° 516-2082/91.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Déjase sin efecto la adjudicación efectuada mediante Decreto N° 4184-H-2005 a favor de Claudia Zelaya.-

**ARTICULO 2º.-** Adjudicase en venta a favor de CESAR ADOLFO ALEJANDRO VILLAN, DNI. N° 27.883.243 y de JAQUELINA ELIZABETH JULIETA VILLAN, DNI. N° 28.784.876, el terreno fiscal individualizado como Lote 1025, Padrón A- 70.650, ubicado en B° Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2510-H.-**  
**EXPTE. N° 516-4551/03.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Adjudicase en venta a favor de DELIA CUSSI, DNI. N° 4.411.529 y de FRUCTUOSO EULOGIO GASPAR, DNI N° 10.633.726, el terreno individualizado como Lote 07 de la Manzana 121, Padrón A- 76191 ubicado en B° 9 de Julio, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2511-H.-**  
**EXPTE. N° 516-2291/91.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Autorizase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de ANTONIA CECILIA AJALLA, DNI. N° 5.009.197, en el carácter de adjudicataria del terreno fiscal individualizado como Lote 12 de la Manzana 650, Padrón A- 72.869, ubicado en Alto Comedero, departamento Dr. Manuel Belgrano.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2512-H.-**  
**EXPTE. N° 5379-M-1987 Y Agdo.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-** Déjase sin efecto la Adjudicación del Lote 17 de la Manzana 449 del Barrio La Merced de San Pedro, efectuada mediante Decreto N° 2395-E-91 a favor de PEDRO MIRANDA TEJERINA, DNI N° 92.710.670.-

**ARTICULO 2º.-** Adjudicase a Titulo oneroso a favor de ROSA ISABEL ALZOGARAY, DNI N° 21.323.040, el lote fiscal 17 de la Manzana 449 Padrón D-15001, ubicado en Barrio La Merced, Dpto. San Pedro.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2529-H.-**  
**EXPTE. N° 1079-A-1987 Y Agdo.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-** Dejase sin efecto la Adjudicación del Lote 20 de la Manzana 271, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel

Belgrano, efectuada mediante Decreto N° 4115-OP-88 a favor de FELIPE ANDIA, DNI N° 12.007.001.-

**ARTICULO 2°.-** Adjudicase a Titulo oneroso a favor de NICOLASA FERNANDEZ, DNI N° 18.842.863 y de DANIEL BARRIOS, DNI N° 11.207.318, el lote fiscal 20 de la Manzana 271, Padrón A- 62.523, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2530-H.-**

**EXPTE. N° 204-Z-1987.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor de BICTOR ZAPANA, DNI. N° 13.716.276 y de RAMONA SALAS, DNI. N° 13.716.278, el terreno fiscal individualizado como lote 18 de la manzana 69, Padrón B- 12.378, ubicado en B° 1° de Mayo, Departamento El Carmen.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2538-H.-**

**EXPTE. N° 319-J-1987 Y Agdo.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dejase sin efecto la Adjudicación del Lote 06 de la Manzana 508 del Barrio Albornoz de San Pedro, efectuada mediante Decreto N° 2141 -OP-88 a favor de NESTOR MADELMO JEREZ RIVERA, DNI. 93.414.103.-

**ARTICULO 2°.-** Adjudicase a Titulo oneroso a favor de DORA EUGENIA JEREZ, DNI N° 10.300.497, el lote fiscal 06 de la Manzana 508, Padrón D- 15867, ubicado en Barrio Albornoz, Dpto. San Pedro.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2548-H.-**

**EXPTE. N° 5278-D-1987 Y Agdo.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dejase sin efecto la Adjudicación del Lote 14 de la Manzana 14, ubicado en Pampa Blanca, efectuada mediante Decreto N° 4403-OP-87 a favor de EDUARDO MARTIN DIAZ, DNI. N° 12.608.932 y de MIRTA DELIA MORENOS, DNI. N° 14.913.928.-

**ARTICULO 2°.-** Adjudicase a Titulo oneroso a favor de MARCELO CHOROLQUE, DNI N° 20.667.935 y de MARIA JARPA PUITA, DNI N° 18.840.520, lote fiscal 14 de la Manzana 14, Padrón B- 17431, ubicado en Pampa Blanca, Departamento El Carmen.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2549-H.-**

**EXPTE. N° 307-Q-1987.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor de JULIA ALICIA QUISPPE, DNI. N° 16.284.146, el terreno fiscal individualizado como lote 08 de la manzana 124, Padrón J-5240, ubicado en B° 23 de agosto, Departamento de Humahuaca.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2599-G.-**

**EXPTE. N° 413-93/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2008.-**

**VISTO:**

El expediente del epígrafe, mediante el cual la Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy, solicita la promoción al grado inmediato superior del personal del cuadro de Oficiales y Suboficiales de su dependencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el trámite iniciado se encuentra contemplado en las previsiones del Decreto N° 7308-G/80 (Reglamento de Calificaciones y Ascensos), y Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy (Decreto- Ley N° 20-G/71); Que la mayoría de los agentes cuyo ascenso se tramita, han sido tratados por la Junta de Calificaciones. Para el Personal Superior y Subalterno dispuesta por el artículo 63° de la Ley Orgánica de Servicio Penitenciario de Jujuy, habiendo sido declarados aptos para ser promovidos al grado inmediato superior, estableciendo los órdenes de mérito por antigüedad calificada y por selección para cada una de las jerarquías y escalafones.

Que en el caso de las promociones a algunas jerarquías, no existen agentes con la mínima reglamentaria en el grado inmediato inferior, por lo que resulta procedente aplicar las disposiciones del segundo párrafo del artículo 66° de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy (Decreto - Ley N° 20-G-71).

Que en efecto, en las promociones en las jerarquías de Ayudante Mayor, cuatro de Ayudante Principal y siete de Ayudante de 4ta. - y siendo indispensable cubrir las vacantes que han producido los retiros en dichos grados - corresponde aplicar la norma referida supra, que dispone que podrá prescindirse de la antigüedad mínima en el grado"... cuando las necesidades del servicio impusieren cubrir en un determinado grado, número de vacantes superior al de los agentes que tuvieran la reglamentaria en el inmediato inferior". (art. 66°, Dcto. - Ley N° 20-G/71).

Que las presentes promociones no requieren incremento del crédito presupuestario, ni implican erogación alguna, toda vez que las mismas conllevan el ascenso a cargos actualmente vacantes y con crédito presupuestario propio.

Que los ascensos propuestos no generan deuda de ningún tipo para ejercicios anteriores.

Que la mayoría de los agentes propuestos se encuentran en condiciones de ser ascendidos desde hace largo tiempo y desde entonces perciben el adicional por permanencia mínima en el grado previsto por las normas.-

Que el presente acto administrativo observa fiel y estrictamente las disposiciones en materia de emergencia del sector público y contención de gastos, resultando en un todo, ajustada a la Ley de Presupuesto vigente y a la disponibilidad de vacantes a la fecha, generando por retiros y bajas del personal.

Que el decreto de autos se ajusta a las expresas disposiciones de la Ley General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el corriente ejercicio 2008, concordante con la previsión general del artículo 37° del Decreto N° 4629-E/97.-

Que las normas referidas supra resultan, de todo punto de vista, concordantes con las disposiciones del art. 137, inc. 13° de la Constitución Provincial - faculta a este Poder Ejecutivo a reorganizar la asignación de cargos, adecuando en algunos casos, la ubicación dentro de la escala jerárquica con la importancia de las funciones.

Que los informes elevados al efecto por la Dirección Provincial de Persona y Dirección Provincial de Presupuesto consideran viable el presente Trámite (fs. 18 y 22/23, respectivamente), como asimismo lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 104/104 vta.;

Por todo ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promuévase al Personal Superior de Seguridad, dependiente de la U. de O. n 1 "B" SERVICIOS PENITENCIARIO DE JUJUY, de conformidad...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 003-S.DD.HH.-**

**EXPTE. N° 0757-0285/99.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2009.-**

**LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fechas 6 de Noviembre de 2008, por la "Comunidad Aborigen Lulluchayoc- Dpto. YAVI; Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. Maria Elizabeth Eisenberg  
Secretaria de Derecho Humanos

**RESOLUCIÓN N° 009-S.DD.HH.-**

**EXPTE. N° 0757-0371/00.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2009.-**

**LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Tomar conocimiento de la ratificación de las autoridades elegidas en fechas 11 de Febrero de 2009, por la "Comunidad Aborigen

Kollas de Chalicán – Departamento Ledesma”, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. Maria Elizabeth Eisenberg  
Secretaria de Derecho Humanos

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION**  
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS**  
**CONCESIONES (SUSEPU)**

**RESOLUCION N° 070 - SUSEPU.-**

**Cde. Expte. N° 0630-0086/2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2009.-**

**VISTO:**

El Expediente de referencia caratulado: “CDE. A. NOTAR. N° 100/2009 EJSSED S.A. S/ AUTORIZACION REAJUSTE CARGOS VARIABLES PARA EL MED CON REDES CUADRO TARIFARIO ENERO-FEBRERO MARZO/2009”; y CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota GE N° 016/2009, EJSSED S.A. realizó la presentación de los cálculos tendientes a determinar los Cargos Variables en el MED con redes.

Que, el Artículo 8° del Acta de Renegociación Contractual Integral autoriza la aplicación de un Régimen Tarifario de Transición que contemple un ingreso adicional de \$ 101.736 sobre la facturación plena tomando como base para el cálculo la estructura de Septiembre de 2007.-

Que, la Resolución N° 30-SUSEPU 2009 aprueba el Cuadro Tarifario de Transición y establece su aplicación a partir de la facturación que se emita a partir del 1° de Octubre de 2009.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 498-SUSEPU-2007, los periodos de revisión de los Cargos Variables en el MED con redes, ante variaciones del precio del Gas Oil, serán cada 3 meses.-

Que, en el punto 5.3 del ANEXO D del Acta de renegociación Contractual Integral se establecen los valores a tomar como base del precio de la energía, la proporción del costo de los combustibles y no combustibles y el precio del Gas Oil (PREFCb) a Sep. 07. Los mismos se utilizan en el cálculo del reajuste y serán constantes hasta la próxima revisión tarifaria.-

Que, el 2° párrafo del mismo punto indica que para el precio del Gas Oil, como combustible de generación, se considerara el promedio de los precios finales de venta del mismo, en surtidores de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-

Que, la Empresa presento las facturas de compra de combustible en Enero de 2009 de surtidores de dos compañías expendedoras en la Provincia (Shell y Refinor).-

Que, la Concesionaria realizó el cálculo siguiendo la Metodología de Reajuste de los Cargos Variables de las Tarifas del MED con Redes aprobadas por la Resolución N° 147-SUSEPU-2001.-

Que, la Gerencia de Servicios Energéticos a través de su Dpto. Control de Tarifas ha analizado la presentación efectuada por EJSSESA y ha emitido a fojas 10/14 el informe correspondiente.-

Que, es facultad de la SUSEPU de acuerdo a lo que establece el punto 9-Artículo 5° de la Ley N° 4937/1996, aprobar los Cuadros Tarifarios de los Servicios Concesionados.

Por todo ello;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Cuadro Tarifario para el MED con Redes de La empresa EJSSED S.A. que regirá a partir del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2009, y cuyos valores son los siguientes:

Servicio	Cargo	Unidad	Importe
8 Hs.	Cargo Fijo	\$-mes	92,76
	Cargo Variable	\$ kWh-mes	1,5761
18 Hs.	Cargo Fijo	\$-mes	67,20
	Cargo Variable	\$ kWh-mes	1,3378
24 Hs.	Cargo Fijo	\$-mes	88,60
	Cargo Variable	\$ kWh-mes	1,2515

**ARTÍCULO 2°.-** Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura y Planificación. Notificar a EJSSED S.A. Dar a conocimiento de las Gerencias SUSEPU y Dpto. Legal. Cumplido archivar.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile

Presidente

02 MAR. LIQ. N° 78809 \$ 20,50.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION**  
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS**  
**CONCESIONES (SUSEPU)**

**RESOLUCION N° 071 - SUSEPU.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2009.-**

**VISTO:**

La NOTA S.E. N° 4259/2008 y la NOTA S.E. N° 522/2009 emitidas por la Secretaria de Energía de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución S.E. N° 1169/2008 se ha incorporado una nueva segmentación de la demanda a la ya establecida por la Secretaria de Energía de la Nación a través de la Resolución SE N° 1434/2004. Es así como se han segmentado las demandas Residenciales y Generales. Como consecuencia de ello, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 1 – Subanexo 2 – Anexo II del Contrato de Concesión y el inciso 4) del artículo 55° de la Ley Provincial N° 4904, se hizo necesario diferenciar los precios de tarifa a usuario final en concordancia con los sancionados por la Secretaria de Energía de la Nación.

Que, los nuevos precios estacionales suponen que a mayor consumo mayor capacidad adquisitiva, producto de acceder a mayores ingresos por núcleo familiar.

Que, sin embargo, existen excepciones que resulta necesario prever, como el caso de personas con escasos recursos que se ven obligados a provocar un sobre uso de la energía eléctrica, no como manifestación de confort superior, sino para cubrir cuestiones más elementales y primarias.

Que, aproximadamente el 3,5% de los usuarios residenciales (T1R) de la provincia de Jujuy, es decir, menos de 5.000 usuarios, tienen en promedio un consumo mensual superior a los 500 kWh.

Que, en virtud de la Nota S.E. N° 4259/2008, La Distribuidora está facultada a facturar a los usuarios Residenciales con consumos mensuales superiores a 500 kWh a los que se les otorgue la excepción, a los valores establecidos en la Resolución vigente aprobada por la SU.SE.PU. para el consumo residencial desde 0 a 500 kWh/mes.

Que, la mencionada misiva establece que las Distribuidoras deberán informar del caso al Ente Regulador respectivo, el que deberá avalar, con criterios de máxima austeridad, la citada excepción, teniendo en cuenta los fines sociales de la medida.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Los usuarios Residenciales (T1R) del servicio de EJE S.A., que cumplan con al menos uno de los requisitos básicos listados en el ANEXO I de la presente resolución, se encuentran en condiciones de solicitar el otorgamiento de la excepción de los valores del Cuadro Tarifario vigente, abonando en su reemplazo los valores correspondientes a los consumos residenciales desde 0 a 500 kWh-mes.-

**ARTÍCULO 2°.-** La solicitud de adhesión al mencionado beneficio será tramitada en las oficinas de la Empresa EJE S.A., mediante el formulario de adhesión que integra la presente como ANEXO II, el cual tendrá carácter de declaración jurada.-

**ARTÍCULO 3°.-** EJE S.A. deberá disponer, en todas sus oficinas de atención al usuario de la Provincia, personal capacitado y formularios de adhesión suficientes.-

**ARTÍCULO 4°.-** Una vez presentada la solicitud por el Usuario, La Empresa deberá, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, remitir a esta SU.SE.PU. copia del formulario de adhesión, informe con el resultado de la encuesta socio-económica (establecida como condición excluyente en el ANEXO I) y una opinión preliminar sobre la procedencia del caso, siendo el Ente Regulador quien finalmente avalará cada caso.-

**ARTÍCULO 5°.-** El beneficio se hará efectivo a partir de la fecha en que el usuario efectuó el pedido de excepción.-

**ARTÍCULO 6°.-** La vigencia del beneficio estará sujeta a las disposiciones que establezca la Secretaria de Energía de la Nación al respecto. Asimismo, la solicitud presentada ante la empresa EJE S.A. tendrá una vigencia de un (1) año, vencido el plazo, el usuario deberá solicitar nuevamente la incorporación ante la Empresa.-

**ARTÍCULO 7°.-** Publicar en Boletín Oficial. Comunicar del presente acto al Ministerio de Infraestructura y Planificación, Legislatura de la Provincia de Jujuy y Defensor del Pueblo de Jujuy. Notificar a EJE S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y al Departamento Legal. Cumplido archivar.-

**ANEXO I**

**CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO**

La excepción prevista en el Artículo 1° de la presente Resolución, podrá ser solicitada por aquellos usuarios residenciales con consumos mensuales superiores a los 500 kWh, que cumplan con al menos uno de los siguientes requisitos:

1. Ser usuario electrodependiente
2. No poseer servicio de gas natural y la vivienda ser menor a 100 m<sup>2</sup>
3. Cumplir con al menos uno de los requisitos para acceder a la Tarifa Social
4. No poseer servicio domiciliario de agua corriente
5. Casos de vivienda con múltiples familias con un solo medidor
6. Servicios a viviendas de escasos recursos con medición comunitaria
7. Todo aquel que por circunstancias no incluidas en la presente, considere que podría solicitar la excepción.

Para el supuesto indicado en el punto 1. se entenderá por usuario electrodependiente a los residenciales que por problemas de salud requieran un uso intensivo de la energía eléctrica, debiendo acompañar en tal caso el respectivo certificado médico.

En el supuesto señalado en el punto 5. se hace referencia a aquellos hogares donde habitan 2 o más familias y cuentan con un solo punto de medición. No serán considerados los casos de inquilinatos ni suministro a terceros.

En todos los casos, con excepción de los electrodependientes, La Distribuidora deberá realizar una encuesta Socio-Económica que tendrá por objeto determinar si el usuario es o no de escasos recursos, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de presentada la solicitud.

La información suministrada por el usuario peticionante tendrá carácter de Declaración Jurada, hecho que deberá indicarse en el formulario entregado por la Distribuidora.

#### ANEXO II

#### FORMULARIO DE ADHESION AL BENEFICIO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° XXXXX SUSEPU 2009 A USUARIOS CON CONSUMOS MENSUALES SUPERIORES A 500 KWH.

Por la presente, solicito se me incluya en el beneficio establecido en los términos de la Resolución N° xxxxx SUSEPU 2009.

Declaro bajo juramento que los datos precisados a continuación son reales y que los mismos estarán sujetos a la constatación por parte de EJE SA y de la SU.SE.PU.

Datos del Titular:

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

DNI o CUIL: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Servicio de Energía N°: \_\_\_\_\_

Es titular del suministro: SI – NO ( \_\_\_\_\_ )

En caso de que el solicitante no sea titular del suministro, indicar nombre del titular.

Declaro:

- Ser usuario electrodependiente
- No poseer servicio de gas natural y la vivienda ser menor a 100 m2
- Cumplir con al menos uno de los requisitos para acceder a la Tarifa Social
- No poseer servicio domiciliario de agua corriente
- Casos de vivienda con múltiples familias con un solo medidor
- Servicios a viviendas de escasos recursos con medición comunitaria
- Otros: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Fecha solicitud

\_\_\_\_\_  
Firma del solicitante

Ing. Héctor Rodríguez Francile

Presidente

02 MAR. LIQ. N° 78809 \$ 35,40.-

#### LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

##### UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

##### LICITACION PÚBLICA N° 001/09

##### EXPEDIENTE: R 1107/08

**OBJETO:** Contratación para la ejecución y construcción de la OBRA: "NUEVO EDIFICIO FACULTAD DE INGENIERIA", sita en Av. Martiarena esq. Av. Italia - Manzana 1 de la ciudad de San Salvador de Jujuy - Provincia de Jujuy.

**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste Alzado conforme Ley de Obra Públicas N° 13.064

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 6.801.508,88

**PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:** 12 (doce) meses

**PLAZO DE GARANTIA DE OBRA:** 12 (doce) meses

**COSTO DEL PLIEGO:** \$ 5.000,00

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

**ANTICIPO FINANCIERO:** 10% (diez por ciento) del monto contractual.

**LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LAS BASES DE LA LICITACION:**

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES Y COMPRAS, Avenida Bolivia 1239 (4600) San Salvador de Jujuy - Teléfono (0388) 4221509.

**PLAZOS PARA RECIBIR CONSULTAS:** Hasta catorce (14) días corridos antes de la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Dirección Gral. de Contrataciones y Compras, Avenida Bolivia 1239 - (4600) San Salvador de Jujuy

**APERTURA: 23 DE MARZO DE 2009**

**HORA: 09:00**

El pliego de Bases y Cláusulas Generales y el Pliego de Cláusulas Especiales de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar). Ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

Cantidad de Publicaciones: QUINCE (15)

Silvia E. Nasif de López

Directora Gral. Contrataciones y Compras

30 ENE. – 02/04/06/09/11/13/16/18/20/25/27 FEB. – 02/04/06 MAR. LIQ. N° 78635 \$ 104,70.-

#### MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN SECRETARIA DE HACIENDA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 11

**OBJETO:** Compra de mercaderías varias para ser destinadas al Programa Municipal (P.A.M.) y al área de Acción Social.

**MARCO LEGAL:** DECRETO N° 024088/2.009 Y RESOLUCION N° 000106-/2.009.-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros y Dirección de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, el día 13 de marzo de dos mil nueve a horas 10,00.

**LUGAR PARA RECARBAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES:** Dirección de Compras y Suministros y Dirección de Rentas Municipales, ambas ubicadas en calle Belgrano N° 350 de la ciudad de Libertador General San Martín. Jujuy.

**FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS OFERTAS:** Hasta horas 12:00 del día jueves 12 de marzo de dos mil nueve, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (Pesos un mil).

Ermindo E. Marcelo Llanos

Intendente

20/25/27 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 78768 \$ 35,40.-

#### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 - Ciudad Autónoma de Bs. As. TEL/FAX: 4964-8341

Pag. Internet [www.spf.jus.gov.ar](http://www.spf.jus.gov.ar) EMAIL: [dgacontrataciones@spf.gov.ar](mailto:dgacontrataciones@spf.gov.ar)

**LUGAR Y FECHA:** BUENOS AIRES, de febrero de 2.009.-

**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCION DE CONTRATACIONES

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION:**

**TIPO: LICITACION PUBLICA N° 43/2008 Ejercicio 2008.-**

**CLASE:** De Etapa Única nacional.-

**Modalidad:** Sin Modalidad.-

**Expediente N° 59437/2008 (D.N.).-**

**RUBRO COMERCIAL:** Equipos.-

ADQUISICION DE EQUIPOS DE FRIO CON DESTINO A LAS DISTINTAS UNIDADES Y ORGANISMOS.-

**CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:**

**LUGAR/DIRECCION 1) DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.**

**PLAZO Y HORARIO 1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-**

**LUGAR/DIRECCION 2) CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U.22) – RUTA PROVINCIAL N° 1 KM 47 “EL ARSENAL” – SAN SALVADOR DE JUJUY.**

**PLAZO Y HORARIO 2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-**

**LUGAR/DIRECCION 3) INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL DE SALTA “NTRA. SRA. DEL MILAGRO” (U.16) – RUTA 26 KM 6,5 LOCALIDAD LA ISLA DPTO. CERRITOS – PCIA. DE SALTA.**

**PLAZO Y HORARIO 3) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-**

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 24/2004 SSGP y CIRCULAR N° 24/2006 DE LA O.N.C.-

**Costo del Pliego:** Sin valor.-

**PRESENTACION DE OFERTAS:**

**LUGAR / DIRECCION DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES**

**PLAZO Y HORARIO LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE LOS DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-**

**ACTO DE APERTURA**

**LUGAR / DIRECCION DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES**

**Día y Hora EL DÍA 19/03/2009 - 16.00 Horas.-**

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA

NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar); dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado-

**CANTIDAD DE PUBLICACIONES:** 02 (DOS)

**NUMERO DE AVISO:**

**FECHA DE COMIENZO DE LA PUBLICACION:** 27/02/09

**FECHA DE FINALIZACION DE LA PUBLICACION:** 02/03/09

Adjutor Principal Matías A. AVENI

Jefe División Administrativa (U. 22)

27 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 78786 \$ 20,50.-

PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACION FEERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS- SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

**AVISO DE LICITACION**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Publica Nacional del siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/09**

**OBRA:** RUTA NACIONAL N° 9 – Pcia. de Jujuy.

**TRAMO:** Limite Salta/Jujuy – Empalme Ruta Provincial N° 42.

**TIPO DE OBRA:** Construcción de Ciclovía.

**SECCIÓN:** Camping Municipal El Carmen (Km. 1.663,44).

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.950.000,00.- Referido al mes de septiembre del 2.008.

**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 06 de Abril del 2009 a las 11:00 hs.

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 27 de Febrero de 2009.

**PLAZO DE OBRAS:** Seis (06) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.500,00.-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicio de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

27 FEB. - 02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 MAR. - 01 ABR. LIQ. N° 78789 \$ 104,50.-

## CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

### ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, en su local social de calle Independencia N° 258, a los 28 días del mes Agosto del Dos mil ocho, se reúnen en Asamblea General Ordinaria el total de los Señores Accionistas de la Empresa **DEMISA CONSTRUCCIONES S.A.**, cuya nómina consta en el Registro de Asamblea al folio diecisiete, siendo las Diecisiete horas con la presencia del Síndico Titular y la asistencia de accionistas que representan la totalidad del Capital Social, se declara abierta la Asamblea bajo la presidencia de su Titular ingeniero Pedro De Michiel, pasando a considerar el orden del día respectivo en el se consigna la convocatoria que se hizo llegar personalmente a cada uno de los señores accionistas presente. El Señor Presidente pone de manifiesto que conforme lo determina el Artículo 67 del decreto Ley 19550/72, con la debida anticipación se han puesto a disposición de los Señores Accionistas los documentos a tratar. En consecuencia el Señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto 1° del orden del día que literalmente dice: "Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2.007, el accionista Pedro De Michiel, hace moción para que se tengan por leídos y aprobados dichos documentos, en razón de que los mismos son de conocimiento de los Señores Accionistas, y que se omita su transcripción en actas por encontrarse estos documentos insertos en los libros de la Sociedad, lo que se aprueba y así se resuelve por unanimidad de los presentes. Puestos a consideración el punto 2° del orden del día que literalmente dice: "Consideración y aprobación de la Distribución de Utilidades", el Señor Presidente informa que el resultado del ejercicio motivo de tratamiento ha dado una utilidad de \$ 7.270.307,77., monto este con el cual se efectuará la siguiente distribución: A Reserva Legal: \$ 233.847,51; B Impuestos a las Ganancias: \$ 2.518.357,72; C Honorarios de Directivos: \$ 75.000; D Dividendos a Pagar: \$ 4.443.102,54. Luego

de algunas explicaciones se aprueba la distribución señalada por unanimidad, quedando a cargo del Directorio la distribución de los Honorarios de los Directivos y fijar la fecha de pago de los Dividendos. Puesto a consideración el punto 3° que literalmente dice: "Fijación del número de Directores y su elección" por unanimidad se conviene fijar en seis el número de Directores, quedando por unanimidad elegido Directores las siguientes personas: Señoras: María Rosa Spallanzani de De Michiel, Doctora María Silvina De Michiel de Rodríguez Vega, Andrea Carina De Michiel de Toffoli, Arquitecta María Eugenia De Michiel de Mulqui, Señores Adrián Marcelo De Michiel y el Ingeniero Pedro De Michiel. Puesto a consideración el punto 4° que literalmente dice: "Designación de Síndicos Titulares y Suplentes", se resuelve por unanimidad designar Síndico Titular al Dr. Rafael Hugo Reyes y Síndico Suplente al Dr. Gustavo Enrique Fiad. Asimismo se designa al Dr. Carlos A. Rodríguez Vega, a los fines que el mismo o la persona que este designe, proceda a realizar el trámite de Inscripción pertinente ante las Autoridades del Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente expresa que se da por concluida la reunión que se celebró como Asamblea unánime y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 237 de la Ley 19550/72 por lo que se invita a todos los concurrentes a suscribir la Acta que así se hace. Con lo que se da por concluida la reunión firmando para constancia de la misma, cuando son las Veinte y treinta horas.- ACT. NOT. N° A-00604071- ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO- ADS. REG. N° 68- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 17 de febrero de 2009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

02 MAR. LIQ. N° 78804 \$ 101,70.-

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Cooperadora del C.E.A. INTA Abra Pampa invita a sus socios a participar de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará en la sede de la E.E.A. INTA Abra Pampa el día 19 de Marzo de 2009 a hs. 10:00, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y aprobación del Acta Anterior.-

2- Lectura y aprobación de modificaciones integrales al Estatuto.-

3- Varios.-

02/04 MAR. LIQ. N° 78807 \$ 203,40.-

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

### REMATES

#### ITALO SALVADOR CUA

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

M.P. N° 71

#### JUDICIAL SIN BASE: UN TORNO MARCA OMA 25

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARAI N° 4, en los autos del **Expte. N° B-184.580/08** caratulado: "EJECUTIVO: HIERROS JUJUY S.A. c/ METALURGICA ALNORC S.R.L.", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO S. CUA, rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: "UN (1) TORNO MARCA OMA 25 – VOLTEO 300 mm. Distancia entre puntas 1600 mm. MOTOR ADES 1081.1 RA DE 4HP". El bien no registra gravámenes prendarios y se remata en el estado que se encuentra, siendo a cargo del comprador el desarme y traslado. La subasta se realizará el día 6 de marzo de 2008 a hs. 17:00 en el domicilio del Establecimiento METALURGICA ALNORC S.R.L., sito en RUTA PROVINCIAL N° 49, KM 1 del B° ALTO LA TORRE, de la ciudad de PALPALA – PRVINCIA DE JUJUY. Para mayores informes llamar al tel. cel. N° 156859688. Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. S.S. de Jujuy, 27 de febrero de 2009. Secretaria Esc. SILVIA TABBIA.-

02/04/06 MAR. LIQ. N° 78805 \$ 20,50.-

## EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-115.038/04** caratulado: "EJECUTIVO: MASVENTAS S.A. CIA. FINANC. C/ VARGAS AURELIO RENE." Notifica por este medio a la demandada Sr. AURELIO RENE VARGAS, D.N.I. N° 22.037.778, la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de SEPTIEMBRE del 2008.- AUTOS Y VISTOS: . . . -

RESULTA: . . . –CONSIDERANDO: . . . **RESUELVE:** I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social MAS VENTAS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA, en contra del Sr/a. AURELIO RENE VARGAS, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$318.55) con más las costas de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), adicionándose el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Diferir la regulación de los honorarios profesionales correspondientes al letrado interviniente hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y deber dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 19 mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-.-FDO. DR. ROBERTO SIUFI –Juez – Ante mi: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA”.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 31 de OCTUBRE DE 2008.-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. 78740 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-164232/06**, caratulado: PREP VIA EJECUTIVO MAS VENTAS CIA. FINANCIERA C/ BARRAZA MARTIN ESTEBAN. Se procede a notificarlo de la siguiente resolución al SR. MARTIN ESTEBAN BARRAZA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de octubre de 2008. AUTOS Y VISTOS... **CONSIDERANDO...** **RESUELVE:** 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA en contra de la demandada MARTIN ESTEBAN BARRAZA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, esto es la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 890,58) con más las costas del juicio y los intereses que deben fijarse conforme a la Tasa Activa que el Banco de la Nación Argentina percibe en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada precedentemente, desde la mora y hasta el efectivo pago; con más IVA si correspondiere. 2°) Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 102 del Código Procesal Civil). 3°) Regular los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440) fijados a la fecha por su labor desarrollada en autos, y la que sólo en caso de mora devengará interés conforme a la Tasa Pasiva que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, hasta su efectivo pago, más IVA. 4) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 154 del Código Procesal Civil). 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez – Ante mi DRA. LIS M. VALDECANTOS – Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de OCTUBRE DE 2.008.-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. 78743 \$ 20,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-164.234/06** caratulado: PREPARA VIA – EJECUTIVO: “MAS VENTAS S.A. – COMPAÑIA FINANCIERA c/ CLAUDIO JAVIER SCARO”, se hace saber al demandado Sr. CLAUDIO JAVIER SCARO, la providencia dictada en autos: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Marzo de 2007.- Proveyendo a la presentación de fs. 13: Atento a lo manifestado e informado por la Actuaría a fs. 12 vta. y constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva en consecuencia, de conformidad a lo previsto por los Art. 472 y 478 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado CLAUDIO JAVIER SCARO por la suma de PESOS: NOVECIENTOS NOVENTA con 80/100 (\$ 990,80), en con más la de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 24/100 (\$ 297,24), presupuestadas para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, ....- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concorra ante éste juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- ....- Córrasele traslado del pedido de intereses y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.- Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del

radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley, (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con los recaudos legales.- Notifíquese por Ministerio de Ley.- Fdo.: Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – Sria.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de CINCO DIAS. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaría a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Agosto de 2008.-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. 78742 \$ 20,50.-

DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-138370/05**, caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: HERRERA, SARA c/ FINCA EL PONGO Y ESTADO PROVINCIAL”, se ha dictado el siguiente decreto que dice: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de noviembre de 2008.- Proveyendo al escrito de fs. 220: Téngase por contestado el traslado conferido a la parte ACTORA a fs. 216.- Atento lo allí manifestado y estado de las presentes actuaciones, revócase por contrario imperio el proveído de fs. 206, y en consecuencia con ello, cítese y emplázase a los accionados FINCA EL PONGO Y ESTADO PROVINCIAL en los domicilios denunciados y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Matrícula N° B-8360, Padrón B-8986, Circunscripción 2, Sección 7, Lote 570, ubicado en Finca La Posta – Ciudad Perico - Dpto. El Carmen, para que comparezcan al proceso dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, (art. 531 de la Ley 5486).- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS (Art. 532 Ley 5486).- Asimismo, cítese como terceros en los términos del Art. 534 (T. O. Ley 5486) al ESTADO PROVINCIAL, a la MUNICIPALIDAD DE PERICO y a los colindantes para que comparezcan en el término de QUINCE DIAS de notificados, a fin de que tomen conocimiento del juicio y en caso de considerarse afectados en sus derechos, tomen participación como demandados, haciéndose saber que la incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos y no serán declarados rebeldes (art. 534 inc. 5° de la Ley 5486)... Intímase... Asimismo... Al desistimiento...-Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA – Juez.- Ante mí, Dra. OLGA T. IVACEVICH – Secretaria, Diciembre de 2008”.-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. 78783 \$ 20,50.-

El Dr. Roberto Siufi, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 4, en el **Expte. Nro. B-203814/09**, caratulado: “INFOMACION SUMARIA PARA ACREDITAR CANCELACION DE TITULO: ANDREA MONICA MARTINEZ”, procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de febrero de 2009.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial, haciendo saber del extravío del título de crédito individualizado como cheque nro. 78765909, Tipo Diferido de fecha 23 de enero de 2009, de la cuenta corriente nro. 2709-6 116-2 del BANCO GALICIA Sucursal San Salvador de Jujuy, emitido por ANDREA MONICA MARTINEZ, D.N.I. Nro. 26.278.277 a favor de HECTOR JAVIER CRUZ, D.N.I. Nro. 27.844.158 por la suma de \$ 10.000.- San Salvador de Jujuy, 06 de febrero de 2009.- Secretaria Nro. 8 a cargo de María Juliana Vercellone, Secretaria.-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 78761 \$ 20,50.-

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el **Expte. N° B-187921/08:** “EJECUTIVO: MAIDANA, AIDA c/ WEBER, LUIS ALBERTO” hace saber al SR. WEBER, LUIS ALBERTO que, en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente PROVEIDO de fs. 69: “San S. de Jujuy, 25 de Noviembre del 2008.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por la DRA. NIVEA DEL VALLE ADERA, ordénase la notificación por edictos al demandado SR. WEBER, LUIS ALBERTO, las partes pertinentes de la providencia de fs. 51 de autos conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. WEBER, LUIS ALBERTO no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- FDO. OLGA VILLAFANE – JUEZ – MARCELO IBARRA – SECRETARIO.- ES COPIA.- PROVIDENCIA DE FS. 51: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JULIO DE 2008.- Por presentado... Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4°, 478 y cs. del C.P.C., líbrese en contra del demandado Sr. LUIS ALBERTO WEBER en el

domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de pesos SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 6.352,50.-) en concepto de capital reclamado, con más la de pesos DOS MIL NOVENTA Y SIETE (\$ 2.097,00.-) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En.... Asimismo, cítese al demandado de remate por el término de CINCO DIAS para que concurra por ante éste Juzgado y Secretaría 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, y constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además... A tales efectos... Asimismo, intímase al demandado para que en el término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.).- Asimismo... Fdo. DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE, JUEZ - MARCELO IBARRA - SECRETARIO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 3, 25 de Noviembre del 2008.-.

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. 78782 \$ 20,50.-

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

AYALA, MARIA ALEJANDRA D.N.I. N° 17.402.429 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araos, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

13/27 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 78694 \$ 20,50.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3, en el Expte. N° B-185339/08, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. C/ SALOME FARFAN", hace saber al/a SR/A. SALOME FARFAN, que se ha dictado la siguiente **RESOLUCION**: "/// Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. CARLOS A. D. AGUIAR, notifíquese al/a demandado/a SR/A. SALOME FARFAN, las partes pertinentes del proveído de fs. 30, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia. Para el caso que el/a demandado/a SR/A. SALOME FARFAN, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe - Juez - Ante mi: Proc. Gustavo M. Ibarra - Secretario.- **ES COPIA.- PROVEIDO DE FS. 30**: "/// San Salvador de Jujuy, 02 de Setiembre del 2.008.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4º 478 y correlativo del Código Procesal Civil librese en contra del/a demandado/a SR/A. SALOME FARFAN, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1380,27) por capital reclamado, con más la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 798,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- . . .- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- . . .- Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicte (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe - Juez - Ante mi: Proc. Gustavo M. Ibarra - Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre del 2.008.-

27 FEB. 02/04 MAR. LIQ. 78744 \$ 20,50.-

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en los autos caratulados: "B-158861/06: EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. / COSTILLA ROSALINA".- se hace saber la siguiente providencia

de fs. 62: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2008: Previo a proveer lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese a la demandada la resolución de fs. 58/58 vta. De autos mediante edictos. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ ANTE MI DRA. MARTINA CARDARELLI - SECRETRARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DEL 2008.- AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVE. I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD S.A., en contra de la SRA. ROSALINA COSTILLA, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos: CIENTO SESENTA (\$ 160,00) con mas las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) de la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. SERGIO MARCELO JENEFES Y JUAN SEBASTIAN JENEFES en la suma de Pesos DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00) y Pesos CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440,00) respectivamente por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 43/08 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519 12/12/02 con mas I.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Publíquese Edictos en Boletín Oficial y un Diario de circulación Local por tres veces en cinco días. FDO. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ - ANTE MI PROC. MARIA ANGELA PEREIRA - SECRETARIA.- SECRETARIA N° 2, SAN SALVADOR DE JUJUY, FEBRERO 20 DEL 2009.-

27 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 78794 \$ 20,50.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Tramite en el Expte. N° B-193749/08 caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: AGUIRRE MARIO OSCAR - ASTORGA, VICTORIA NOEMI c/F.C. SCARO S.A.", notifica a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles a usucapir, ubicados en calle Puesto del Marquez N° 852 - Barrio San Pedrito, Departamento Dr. Manuel Belgrano, San Salvador de Jujuy individualizado como Padrón A-78087, Circunscripción 1, Sección 11, Manzana x-911, Lote o Parcela 19, Matrícula dominio A-52719; y Lote individualizado como Padrón A-91530, Circunscripción 1, Sección 11, Manzana x-911, Lote o Parcela 28 Matrícula dominio A-67326 ubicado en calle Puesto del Marquez N° 922 - Barrio San Pedrito, Departamento Dr. Manuel Belgrano, San Salvador de Jujuy, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de octubre de 2.008.- Habiéndose..., de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a F.C SACARO S.A., en el domicilio denunciado a FS. 12 y a todos que se consideren con derecho sobre los inmuebles a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieron (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531º del C.P. Civil - Conf. Modificación Ley 5486).- Publíquese edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.- Además deberán exhibirse los edictos en el local de la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY y transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535º del C.P. Civil - modif. Ley 5486).- Intímeseles en igual termino para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley.- ....- Notificaciones en Secretaria: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- fdo: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR -Pte. de tramite; ante mi: Sra. MARIA T. BARRIOS - Secretaria".- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, febrero 10 de 2.009.-

27 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 78797 \$ 20,50.-

DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala II, en el Expte. N° B-185735/08, caratulado: "SANDOVAL HECTOR ALFREDO C/ AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS ALFA SERVICIOS S/

INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS”, notifica a AGENCIA DE INVESTIGACION ALFA SERVICIOS, ALFA SEGURIDAD S.R.L., NORBERTO ARIEL VEGA Y MARIO ALBERTO RIOJA, el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2009.- Proveyendo al escrito del anverso, notifíquese el decreto de fs. 30 mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local, por TRES VECES durante CINCO DIAS, facultándose al Dr. Rodrigo S. Machado y/o la persona que el indique a diligenciarlo, haciéndose saber que su tramite se encuentra exento del pago de tasas y sellados conforme Art. 24 del C.P.T. y 20 de L.C.T. - Notifíquese por cédula-FDO. DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite.- Ante M DRA. CRISTINA MASTRANDREA, Secretaria- DECRETO DE FS 30: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2009.- Atento constancias de autos y no habiéndose trabado la litis, notifíquese el decreto de fs. 14, a los demandados denunciados a fs. 29, modificándose el 2º párrafo del mismo, el que se revoca por contrario imperio y quedando redactado de la siguiente manera; Por presentado el DR. RODRIGO S. MACHADO, por constituido domicilio, por parte, a mérito de fotocopia de la Carta. Poder obrante a fs. 1.- De la demanda interpuesta por el SR. HECTOR A. SANDOVAL agregada a fs. 4/13 y su ampliación de fs. 26/27, córrase traslado a los accionados; AGENCIA DE INVESTIGACIONES ALFA SERVICIOS, ALFA SEGURIDAD S.R.L., NORBERTO ARIEL VERA Y MARIO ALBERTO RIOJA, en el domicilio denunciado en autos, a quien se emplaza para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla dentro del término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerse por contestada si así no lo hiciera (Art. 55 del Código Procesal del Trabajo). -Asimismo intímase a los demandados para que en igual término constituya domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 22 del C.P.,T y 52 del C.P.C.).- dése intervención al Ministerio Público del Trabajo.- Notificaciones en Secretaria; Martes y Jueves ó el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese como corresponda- FDO DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite.- Ante Mí DRA. CRISTINA MASTRANDREA, Secretaria.-SECRETARIA, 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2009.-

27 FEB. 02/04 MAR. S/C.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, Secretaría N° 12 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte B-162289/06** caratulado “DIVISIÓN DE CONDOMINIO: VALDIVIEZO ELENA CRISTINA C/ OVANDO RAMÓN”. Se procede a notificarlo del siguiente DECRETO DE FS 11 DE AUTOS.- //SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE OCTUBRE DE 2006// Téngase por presentado al Dr. GUSTAVO JAVIER JUNG, por parte, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de ELENA CRISTINA VALDIVIEZO, a mérito del Poder Gral. que en copia juramentada acompaña. Admitase la presente demanda de división de condominio la que se tramitará de conformidad al procedimiento de juicio sumario (art. 381 ss y cc del C.P.C.). En consecuencia la documentación que acompaña agréguese y téngase presente para su oportunidad. Con las copias que deberá acompañar, confírase traslado al accionado RAMÓN OVANDO, en el domicilio denunciado, por el término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de tenerla por no contestada si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.). Por igual término intímesele para que constituya domicilio legal dentro del radio de los tres km. de asiento del Juzgado; bajo apercibimiento de considerarse por notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.). Notifíquese por cédula.- Publíquese edictos por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE FEBRERO DEL 2009.-

02/04/06 MAR. LIQ. N° 78811 \$ 20,50.-

#### INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

**VILAR, CRISTIAN LEANDRO D.N.I. N° 27.532.351** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araos, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

02/06/13 MAR. LIQ. N° 78720 \$ 20,50.-

#### EDICTOS DE CITACIÓN

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-185.366/08**, caratulado: “PREPARA VIA – EJECUTIVO: BANCO MAS VENTAS S.A. c/ ESPINOZA, DELIA DEL CARMEN” **cita y emplaza** a la demandada Sra. DELIA DEL CARMEN ESPINOZA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, a concurrir por ante este Juzgado y Secretaría y en horas de despacho a reconocer o no el contenido y firma de la documentación cuya copia obra agregada a fs. 8/9 de autos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 475 del C.P.C. y de que se le nombrará como representante al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquense edictos en el boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de octubre de 2.008.-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. 78741 \$ 20,50.-

El Dr. ARGENTINO E. JUAREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 9521/05**, caratulado: “GODOY, JUAN MANUEL p.s.a. HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO - Ciudad- (Sumario Policial N° 0521 letra “G”/05). **Cita, Llama y Emplaza** por tres veces en cinco días al imputado: JUAN MANUEL GODOY, apodado “santiago”, argentino, 53 años de edad, alfabeto, con ultimo domiciliado en Prolongación N° 7 de Noviembre del Barrio Ejercito del Norte de esta Ciudad, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la ultima publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc. 1º del C.P. Penal). Publíquese el presente Edicto por el termino de tres veces en cinco días y sin cargo”.- Fdo. Dr. ARGENTINO E. JUÁREZ -Juez- Dra. MARIA DE LOS ANGELES ALCARAZ -Secretaria.- Secretaria Penal N° 9, 11 de Febrero de 2.009.-

27 FEB. 02/04 MAR. S/C.-

EL DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro 2059/08**, caratulado: “MEDINA FERNANDEZ ALFREDO y TORRES, JORGE RAUL: p.s.a de Abuso Sexual gravemente Ultrajante - Abra Pampa.-“ **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado ALFREDO MEDINA FERNANDEZ para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA NRO. 8, 17 de Febrero de 2009.- Nota Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO

02/04/06 MAR. S/C.-

Dr. Raúl Eduardo Gutierrez: Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N° 120/2006**, Caratulada: “PEREYRA, Griselda Estela: p.s.a. de HOMICIDIO CULPOSO en Pampa Blanca”, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado: GRISELDA ESTELA PEREYRA: argentina, de 28 años de edad aproximadamente, nacida el 28 de Mayo de 1980, en Merlo, Pcia. De Buenos Aires soltera, alfabeto, domiciliado en calle Curuzucuatia N° 1045, Merlo, Buenos Aires y/o Manzana E 3, Lote 1, B° 540 Viviendas de Ldor. Gral. San Martín, D.N.I. N° 27.756.789 demás datos se desconocen, que en la Causa de mención ha recaído la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de febrero del 2009.- Autos y Vistos:... Considerando:... RESUELVO: Iº): **Citar** por Edictos a la imputada GRISELDA ESTELA PEREYRA, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- IIº): Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- IIIº): Protocolizar, hacer saber, notificar, etc..- Fdo.: Dr. Raúl Eduardo Gutierrez: Juez- Ante mí: Dr. Miguel Ángel Lemir: Secretario”.-

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria Número Seis: 20 de Febrero del 2009.-

